



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-10261031-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - POGGI Maria S/ CESE POR RENUNCIA

VISTO el EX-2026-10261031-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual María Judith POGGI, agente de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, presentó su renuncia al cargo en que revista, a partir del 1 de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que consultada la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del a Secretaría General, dicha dependencia informó a orden 19 que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que consecuentemente, corresponde dar por finalizada la reserva de cargo que posee María Judith POGGI en la Dirección citada en el exordio de la presente, que le fue concedida oportunamente mediante el artículo 4° de la RESO-2021-4111-GDEBA-MSALGP, por haberse desempeñado como Directora General de Administración de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, designada oportunamente mediante DECRE-2020-933-GDEBA-GPBA;

Que mediante NO-2020-12011120-GDEBA-MSALGP se estableció que en todos aquellos trámites que se persiga el dictado de una Resolución y/o se requiera firma del Sr. Ministro, deberán tomar intervención las Subsecretarías correspondientes para su conocimiento y/o conformidad expresa de la gestión que se propicia, pudiendo exceptuarse de esta intervención los trámites de bajas de personal por renuncia, fallecimiento, retiro voluntario o jubilación;

Que a orden 46, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICACIONES

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar por finalizada en la Jurisdicción 111112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2026, la reserva del cargo que posee María Judith POGGI (D.N.I. 23.588.569 - Clase 1973 – Legajo de Contaduría 339.077), bajo el régimen de la Ley N° 10.430, como Personal de Planta Permanente, en la Categoría 9 – Clase 2 – Grado IX – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Auxiliar Administrativa) – treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, concedida oportunamente mediante el artículo 4º de la RESO-2021-4111-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2º. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2026, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, la renuncia presentada por la agente que se menciona a continuación, al cargo que posee en la Plata Permanente, en la dependencia que se cita:

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración – Dirección de Contabilidad

María Judith POGGI (D.N.I. 23.588.569 - Clase 1973 – Legajo de Contaduría 339.077) – Categoría 9 – Clase – 2 – Grado IX – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Auxiliar Administrativa) – treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Disponer que a través de la Jefatura de Personal de la dependencia citada en el artículo precedente, se deberá intimar a María Judith POGGI a devolver su credencial afiliatoria al IOMA, tal como lo establece el artículo 27 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 593/22 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Jefe o Jefa de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo 29 del Decreto Reglamentario N° 593/22 de la Ley Orgánica del IOMA.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

